



Hoteles e inflación

A lo largo de la lucha que mantienen las asociaciones del sector hotelero, FEH y ZONTUR, con EGEDA para evitar el pago, por parte de las empresas hoteleras, de los derechos correspondientes a los productores por la comunicación pública de las obras y grabaciones audiovisuales propiedad de éstos que se realiza a través de los televisores instalados en los hoteles, lucha que están perdiendo claramente en los tribunales de justicia, han alegado en multitud de ocasiones que el pago de esos derechos les obligaría a subir considerablemente los precios, con el consiguiente perjuicio para la economía turística española, y la consiguiente influencia en la tasa de inflación.

Nosotros siempre hemos pensado que ésta era una pobre excusa, ya que las tarifas de EGEDA apenas suponen un 0,32% de media sobre los precios por habitación, y que sólo pretendían buscar el paraguas protector del Ministerio de Economía y Hacienda, habitualmente muy preocupado por la evolución de la inflación. Y, de hecho, frecuentemente lo han conseguido.

Pero, por dos veces consecutivas, en las temporadas altas de los dos últimos años, los hoteles han subido los precios en unos porcentajes que literalmente han "asustado" al Ministerio, desde el que se les ha

llamado la atención. Y eso sin pagar a EGEDA.

En ambas ocasiones, los representantes patronales de la hostelería se han revuelto contra tal "llamada a la prudencia" alegando que la subida no es para tanto, que su influencia en el IPC es muy pequeña (y entonces ¿por qué temen que un pago a EGEDA de 37 pesetas por habitación y día les "obligue" a subir los precios y esto "influya" en la inflación?), y ¡oh maravilla!—devolviendo al Ministerio el argumento que éste ha utilizado en varias ocasiones para defenderles: su "importancia espe-

cial" en la economía española, su "especial" aportación al PIB.

Nosotros sólo podemos reiterar lo que hemos dicho ya muchas veces: que el cumplimiento de las leyes en un Estado de derecho no debería depender de la importancia económica, ni de otro tipo, del que debe cumplirlas, que las subidas espectaculares de los precios hoteleros en los últimos años sólo tienen que ver con los intereses de los propios empresarios del sector, que el poder ejecutivo o cualquiera de sus partes no puede "mirar para otro lado" mientras se incumplen las leyes que ha jurado hacer cumplir, y que colaborar con los que usan falsos pretextos para incumplir sus obligaciones sólo puede contribuir a que usen esos mismos pretextos contra sus colaboradores.

Finalmente, esperamos que este año no se repita el intento que se dio en 1999 de pretender utilizar la Ley de Acompañamiento a los Presupuestos para introducir "por la puerta de atrás" modificaciones a leyes, como la de Propiedad Intelectual, que no tienen nada que ver con los Presupuestos. El respeto a las reglas del juego y el cumplimiento de éstas es la base no sólo de la convivencia, sino también de la legalidad. Y no sólo eso, sino que, por razón de principio de jerarquía de las normas jurídicas, la soberanía española para modificar esta ley en concreto está limitada por lo dispuesto en los tratados internacionales firmados primero por España y después por la Unión Europea, a la que nuestro país pertenece, como saben muy bien los letrados al servicio del Gobierno y las Cortes.



OFICINAS CENTRALES

Luis Buñuel, 2 - 3º. Edificio Egeda
Ciudad de la Imagen
Pozuelo de Alarcón
28223 Madrid
Teléfono: 91 512 16 10
Fax: 91 512 16 19
www.egeda.es
correo@egeda.es

DELEGACIONES

BARCELONA

Consell de Cent, 419, 2º 1ª
08009 Barcelona
Teléfono: 93 231 04 14
Fax: 93 231 33 36

SEVILLA

Luis Montoto, 107, portal A, 4º H
Edificio Cristal
41007 Sevilla
Teléfono: 95 457 78 17
Fax: 95 457 03 29

SAN SEBASTIÁN

Ramón María Lili, 7, 1º B
20002 San Sebastián
Teléfono: 943 32 68 19
Fax: 943 27 54 15

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Franchy y Roca, 5, Oficina 503
35007 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 22 35 73
Fax: 928 26 71 30

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Área Central
Plaza de Europa, 15 A - 4º, C2
15703 Santiago de Compostela
Teléfono: 981 56 23 44
Fax: 981 56 23 66

VALENCIA

Jorge Juan, 3, 1º - 2ª
46004 Valencia
Teléfono: 96 394 12 12
Fax: 96 394 12 12

EGEDA es la entidad que representa los derechos de propiedad intelectual, en gestión colectiva, de los productores y titulares de obras y grabaciones audiovisuales, a quienes agrupa en su totalidad. Su gestión eficaz, transparencia y rigurosa administración hacen de EGEDA un instrumento de suma utilidad para los productores audiovisuales.

Las colaboraciones de este boletín reflejan exclusivamente la opinión de sus autores, y en modo alguno son suscritas o rechazadas por EGEDA.

Egeda cumple diez años con nuevo domicilio y nueva imagen

En estos días, se cumple el décimo aniversario de la fundación de la Entidad de Gestión de Derechos de los Productores Audiovisuales (EGEDA). Coincidiendo con ello, la Entidad ha cambiado de domicilio social y se ha trasladado a sus oficinas en la Ciudad de la Imagen.

Por otra parte, como es evidente para todos nuestros lectores, EGEDA ha aprovechado este traslado para poner en marcha el cambio de su imagen corporativa que se venía gestando a lo largo del último año. Como elemento visible de tal cambio, ha creado un nuevo símbolo gráfico que la represente a la entrada del siglo XXI, un símbolo que habla tanto de su trayectoria creciente en estos diez años

como de su afán de proyección hacia el futuro.

EGEDA ha crecido cumpliendo fielmente con el cometido para el que fue creada. Y no lo ha hecho sin un arduo y constante trabajo, siempre dirigido a defender los derechos que la Ley reconoce a sus representados, y a informar al público y a los sectores económicos afectados acerca del

contenido y la razón de tales derechos. Lo que no es tarea fácil en una sociedad con un alto nivel de desinformación en lo relativo a derechos de propiedad intelectual y un casi nulo hábito de atenderlos.

Y ha crecido también dedicando la parte de su recaudación establecida por la legislación vigente a labores asistenciales de los productores y promocionales del sector audiovisual español, cuyos derechos ha defendido dentro y fuera de nuestras fronteras. Así, al tiempo que perseguía con un alto nivel de eficacia el fraude y la piratería en su ámbito de competencia, recuperaba los derechos de miles de películas españolas que habían pasado al dominio público en EE.UU y colaboraba con entidades extranjeras del ramo en beneficio de nuestros productores.

Todo ello sin dejar de atender a la formación de profesionales relacionados con el sector audiovisual por medio de la organización, en colaboración con las mejores instituciones educativas, de cursos, seminarios y coloquios, así como de *masters* o cursos especiales en las universidades y escuelas de cine, o participando en acciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, y de la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España.

Pero no queremos extender más esta breve presentación de lo que es una nueva y decisiva etapa en el desarrollo y proyección de EGEDA. Los datos concretos de cuanto hemos apuntado están en nuestras memorias anuales. En este número de nuestro *Boletín*, algunos de los protagonistas del nacimiento y el avatar de EGEDA en estos diez años nos cuentan sus impresiones de primera mano.

Por nuestra parte, sin perder de vista lo ya realizado, la mirada está fija en el futuro, en los objetivos que hemos de ir consiguiendo al servicio de nuestros socios y de un sector audiovisual español que se consolida, crece y, en consecuencia, debe ocupar el lugar que le corresponde tanto en la economía y la sociedad de nuestro país como en el conjunto de países que forman nuestro ámbito cultural.



Una década de Egeda

Cuando, hace una decena de años, el inolvidable José María Forqué me habló, con entusiasmo, por primera vez de EGEDA, la verdad es que no entendí nada.

Su palabra fue para mí una garantía y hoy EGEDA, en su décimo aniversario, es una espléndida realidad, modelo de gestión de derechos colectivos (¡los productores teníamos que dar ejemplo de buena cabeza y organización!) y un puntal básico de la fuerza con la que cuentan hoy día los productores audiovisuales en España gracias a su colaboración con FAPAE y a las numerosas actividades de su labor asistencial.

ANTONIO P. PÉREZ
Consejero de EGEDA

Desde su constitución en el año 90 EGEDA siempre ha velado por nuestros intereses y sin ningún ánimo de lucro; recordemos que fue esta entidad quien consiguió la autorización del Ministerio de Cultura para la gestión de los derechos de propiedad intelectual que corresponden a productoras, sin olvidar sus actividades de persecución del fraude y piratería para la defensa de nuestros derechos.

También quiero resaltar sus logros conseguidos en 1999, como sus contratos con establecimientos hoteleros para la continuación de la recaudación por retransmisión en los hoteles, así como su labor para impulsar el cine español desde su iniciativa de los "Premios José María Forqué".

Mi número de socio es el 26, me hubiera gustado ser uno de los diez primeros, pues desde el primer día estuve seguro de que, con independencia de la finalidad recaudadora, EGEDA sería y es el lugar de encuentro de todos los productores de España para la defensa de nuestros derechos.

En definitiva, no me queda más que dar la enhorabuena y mi más sincero agradecimiento hacia esta entidad que tanto está haciendo por nuestro colectivo desde sus inicios hasta hoy en su DÉCIMO ANIVER-



SARIO y, como dice la canción popular, "y que cumplas muchos más..."

Un fuerte abrazo a todos

JOSÉ LUIS BERMÚDEZ DE CASTRO
Consejero de EGEDA

Al celebrarse este décimo aniversario de la creación de EGEDA, no tengo por menos que dedicar un pensamiento a mi querido amigo José María Forqué, que fue el pro-

motor e inventor de esta asociación por la que luchó contra viento y marea y, cuando nadie creía en el proyecto, sólo unos cuantos le dimos el aliento necesario para que pudiese llevarlo a cabo. Pasados estos años, ninguno de nosotros podíamos imaginar la trascendencia e importancia tan grande que ha alcanzado esta Entidad, de la cual puedes sentirte orgulloso allá donde estés. Siempre estarás en nuestro pensamiento como persona, amigo y gran emprendedor de buenas ideas y proyectos tanto empresariales como cinematográficos. Una vez más **muchísimas gracias José María.**

LUIS MÉNDEZ AMAGO
Consejero de EGEDA

Ramiro Gómez B. de Castro

Productor y profesor titular de la Facultad de CC. de la Información
(Universidad Complutense de Madrid)

Para la memoria no pasa el tiempo

Para poder hablar de algo hay que conocerlo, o recordarlo. He buscado no sólo en mi memoria, sino en cuantos archivos tengo. El 14 de junio de 1990 aparece anotada, en mi agenda de aquel año, una reunión, a las 16:30, en el Hotel Cuzco para la constitución de EGEDA. Luego, sucesivamente, a lo largo del tiempo, tengo escritas más reuniones, sin comentarios ni acotaciones. Del ejercicio de mi memoria me he sorprendido, de la lectura de mis anotaciones también. En primer lugar, por los flacos recuerdos sobre aquellos comienzos, en segundo, por la ausencia de datos de interés que pudieran enriquecer esta reseña.

Y eso es lo que precisamente ha llamado la atención de mis recuerdos. Comprobar, tras diez años, cómo una hipótesis entonces manejada discretamente es hoy una realidad. ¿Cómo no recordar todos los comienzos de actividades colectivas de los productores? Si cada vez que hacíamos una asociación o cualquier intento de Federación parecíamos una pandilla de aspirantes a Médicis, Borgias e Inspector Clouseau de la *Sureté*. Si cada vez que nos reuníamos los productores para conseguir algo del Ministerio, para negociar con Televisión o para lograr unificar ese exceso de asociaciones –todas con el mucho por cien de asociados– había llamadas de teléfono previas, interminables reuniones preparatorias y acuerdos privados de desarrollo posterior, conversaciones bilaterales entre los protagonistas de las posturas más destacadas, ausencias notables de productores *por libre*... Es decir, todo un lujo de detalles dignos de un buen guión de Billy Wilder e I.A.L. Diamond, por ejemplo.

Y cuando intento encontrar algo parecido en la creación de EGEDA no encuentro nada de eso. Compréndase mi sorpresa, pues esta entidad fue creada por productores, no por marcanos peludos sin sentimientos humanos. ¿Qué es entonces lo sucedido? ¿Cuál es la razón de esta *anomalía*?

Pues precisamente la inexistencia de anomalías. La creación de EGEDA fue una idea recogida de la posibilidad legal que ofrecía la Ley de Propiedad Intelectual por un grupo de productores que invitaron inmediatamente a todos los demás a sumarse en aquella iniciativa.

Y por primera vez los productores no discutieron, armonizaron sus posiciones y se constituyeron con rapidez y eficacia.

No es éste el espacio indicado para dar nombres, unos ya no están y otros espero que permanezcan por muchos años, pero si tuviera que ofrecer alguno destacaría la enorme paciencia de nuestro primer presidente, José M^a Forqué.

Y ya que las ausencias de nuestra primera, y por ahora corta, historia me impiden el recuento de anécdotas y sucesos, tiempo es para aprovecharlo en reflexionar sobre lo que ha supuesto poner en marcha nuestra entidad de gestión. El hecho que he relatado sobre la actitud de los productores es suficiente para ilustrar la importancia que éstos dieron al futuro de EGEDA. Confiaban pues en que no se trataba de una creación limitada en el tiempo, sino que debería tener futuro, ya que sustentaría el cobro de cantidades diversas, de un modo colectivo, a las cuales sería imposible llegar de otra manera. Un beneficio global e individual se abría, junto a enormes posibilidades sucesivas. ¿Era eso lo que los productores presuponían y esperaban? Esa era la hipótesis que yo mane-

jabo y transmitía, en las reuniones y especialmente al presidente: no era difícil lograr una constitución armonizada porque los intereses consecuentes, por primera vez en la historia reciente del cine español, iban a beneficiar a todos los productores que explotaban regularmente sus producciones. En definitiva, en diferentes medidas, a todos los productores sin exclusión. Tal era la capacidad de convocatoria ante la creación de EGEDA. Tal era, y es, la importancia de su funcionamiento óptimo. Por lo tanto, difícilmente se podían concebir actitudes obstructionistas, como ya habíamos contemplado en otras actividades de la producción española. Si, por poner un ejemplo, la creación de EGEDA hubiera tenido un proceso análogo al de

**Por primera vez
los productores
no discutieron,
armonizaron
sus posiciones
y se constituyeron
con rapidez y eficacia**

la Federación de Productores, cuyos primeros intentos se encuentran en un hotel de Barcelona, en 1978, en estos momentos no estaríamos celebrando nuestro décimo aniversario, sino nuestro intento de nacer.

EGEDA, al recoger y representar a todas las categorías posibles de productores y establecer unas reglas de funcionamiento acordes con las necesidades de sus miembros, al calor de las nuevas disposiciones de la Ley de Propiedad Intelectual de 1987, obtenía con ventaja una excelente posición de partida que otras iniciativas de productores no habían conocido. Se trataba de aglutinar el cobro colectivo de la compensación por *copia privada*. Pero no solamente era la reparación de los desequilibrios producidos por los mercados televisivo y videográfico lo que animaba a los productores en su creación. La importancia suprema de las posibilidades de su desarrollo añadían fuerza al proyecto. Se pensaba en su futuro, con la entidad consolidada, con un nivel recaudatorio, y de reparto, aceptable. Una situación que permitiese a los productores organizar a otro nivel todas las actividades que la

(continúa en página 5)



Del Baúl de los recuerdos

Primitivo Rodríguez

Consejero de Egeda

**"¡Caray, diez años ya...!"
Sí, esa fue mi primera reacción al leer el fax
en el que Miguel Angel Benzal me anunciaba
la publicación que hoy está en sus manos
y para la que pedía algunos de mis recuerdos.**

Diez años no es mucho tiempo para una institución, pero en este primer decenio de EGEDA hemos vivido muchos acontecimientos, y entre los más relevantes están las marchas de José María Forqué y Elena Matas (q.e.p.d.), quienes, con José Antonio Suárez y yo mismo, formamos el primer equipo de gobierno. Mucho me acuerdo de ellos; del tesón esperanzado que compartimos en un proyecto que parecía imposible.

Recuerdo que en aquellos años que precedieron a la creación de EGEDA, algunos de entre las filas de la Unión de Productores de Cine y Televisión (UPCT) andábamos ya implicados en los temas de propiedad intelectual. Destacaría un hecho, por la importancia que tendría más adelante: fue en una Junta de la citada asociación de productores, celebrada en las oficinas de Lotus Film, bajo la presidencia de Antonio Cuevas, durante la que el anfitrión, Luis Méndez, nos propuso vincular a las tareas corporativas al abogado José Antonio Suárez.

La incorporación de Suárez Lozano al núcleo de nuestras inquietudes canalizó eficazmente dos grandes iniciativas impulsadas desde la UPCT: FAPAE y EGEDA.

Otro hecho que considero de valor en mis recuerdos de los principales hitos que desembocan en EGEDA fue mi reunión en Madrid, en representación de la UPCT y por iniciativa de Elena Matas, entonces Presidenta de la Asociación de Productores de Barcelona, con dos suizos funcionarios de la entidad AGICOA, quienes relataron el papel que realizaba esta institución en el cobro colectivo de derechos de los productores por los actos de retransmisión.

Sin revolver mucho en mis papeles, porque no es momento de escribir su historia,

veo en mi agenda del año 90, que el día 19 de abril, acudo al ICAA con otros de los citados, para hablar con Enrique Balmaseda de la Entidad de Gestión que, al amparo de la legislación vigente, deseábamos echar a andar.

"¿Pero os dais cuenta de donde os queréis meter?", nos argumentó el Director del ICAA. Posiblemente nos salvaba que no lo sabíamos con exactitud, de ahí nuestra inocente voluntad. Los toros a lidiar apa-

**¿Pero
os dais cuenta
de donde os queréis
meter?
nos argumentó
el Director del ICAA**

recerían más tarde. Pero, en fin, esa parte que la escriban los historiadores.

El 18 de mayo del 90 organicé en Cannes, durante el Festival, un almuerzo con Enrique Balmaseda, Rodolphe Egli y Luigi Cattaneo, director y asesor jurídico, respectivamente, de AGICOA. Quería mostrar al primero que podríamos contar con el repertorio de la citada entidad, y con su ayuda financiera si hiciera falta, para echar a andar.

El ambiente fue caldeándose y José María Forqué, que, por enfermedad de Antonio Cuevas, presidía la UPCT, lanzó una con-

vocatoria general a los productores españoles, el 14 de junio, en el Hotel Cuzco, para explicar el proyecto. No teníamos nada: vendíamos un sueño; ofrecimos recuperar el dinero que el despojo del vídeo y el magnetófono estaban llevando a cabo... creo que se nos creyó a medias.

Mi agenda dice que los locos aquellos volvimos a reunirnos el 2 de julio y que diez días después acudimos al Ministerio de Cultura a reunirnos con Esteban de la Fuente, responsable del área de propiedad intelectual: estábamos ya preparando los Estatutos que ampararían nuestro proyecto.

Tras el paréntesis de agosto, volvimos a la carga. Nos habíamos propuesto que en octubre nuestra locura tuviera patas: el día 2 nos reunimos con Carlos Satué en el Ministerio para ultimar; el 4 y el 9 lo hicimos, una vez más, en el despacho de Suárez.

El día 26 convocamos una Junta de la Entidad, que presidiría José María; Elena sería la Vicepresidenta y yo el Consejero Delegado; dejamos el papel difícil a Suárez, el de Secretario General. Debíamos ingresar 25.000 pesetas por título, en una cuenta que abrió Forqué. Creo que fuí de los primeros en mandar las perras.

El día 29 se constituía ante notario la Entidad de Gestión de Derechos de los Productores Audiovisuales. La criatura había venido al mundo; ya sólo quedaba alimentarla, vestirla y vigilar su crecimiento... algunas uñas y varios dientes se perdieron en ello.

Pero aquí estamos, celebrando un decenio; con unos costes de gestión sin precedentes; liquidando con una rapidez inigualable; con unas oficinas en propiedad y aumentando la facturación año tras año.

Mi experiencia en Egeda

Wim Verstappen

Consejero de Egeda

Creo que fue hace siete años, aunque no estoy seguro. En el Consejo de AGICOA se nos informó de un acuerdo al que se había llegado con una organización en España llamada EGEDA, y de que uno de nosotros tendría que tomar asiento en el Consejo de esa Entidad.

Por entonces, mi cuñada tenía un apartamento en Barcelona que raramente usaba. Mi esposa tenía las llaves y nosotros pasábamos allí algún tiempo. Por cierto, pienso que Barcelona es la ciudad más enérgica de Europa, a veces creo que es la única enérgica.

Por otra parte, yo soy holandés y he pasado toda mi juventud en Curaçao, una pequeña colonia holandesa en el Caribe, que es una pequeña isla cerca de Venezuela. Supongo que por ambas razones se dio por supuesto que yo hablaba la lengua castellana. Así es como AGICOA decidió que yo era el hombre adecuado para ser su representante en el Consejo de EGEDA.

Lo cierto es que mi esposa y yo pudimos pasar en Barcelona mucho menos tiempo del que hubiéramos deseado, y no comprendía muy bien la lengua castellana. Pero EGEDA resultó ser una experiencia maravillosa.

He conocido casi todas las sociedades de gestión de derechos en Europa; tanto las dedicadas a la música como las que se ocupan de la pintura y varias de las que defienden los derechos de los productores audiovisuales. Yo mismo soy director general de una entidad de gestión de derechos de los productores en Holanda, y antes lo fui de una entidad de gestión para autores audiovisuales. *A partir de estas experiencias personales, puedo decir que EGEDA es la mejor.*

Mi propia organización, SEKAM, es casi tan buena como EGEDA. Pero Holanda es un país pequeño, mientras que España es grande. Holanda tiene una lengua, y España tres o cuatro. Holanda es sólo un

país, en tanto que España contiene seis o siete, he perdido la cuenta. Para nosotros, en Holanda, es fácil ser eficiente. Para EGEDA es mucho más difícil. Pero el personal de EGEDA cumple muy bien su cometido y debemos felicitar a la Entidad por su magnífica organización y por su magnífico personal.

Ya he dicho que mi español no es muy bueno. Pero afortunadamente los términos que usamos en el mundo de los derechos de autor son los mismos en todas las partes del mundo. Los problemas de los productores son también los mismos en to-

das las partes de Europa.

En las reuniones del Consejo de EGEDA he podido siempre entender lo que pasaba, aunque no entendiera por completo lo que se decía. La claridad del castellano, y el uso repleto de sus cualidades que de él hace el personal de EGEDA, y especialmente Miguel Angel Benzal, me ayudaron mucho.

España está volviendo a ser de nuevo lo que ya fue una vez: una de las influencias culturales más importantes en Europa, y uno de los países productores más importantes del mundo. Me siento muy feliz por haber sido testigo en alguna forma de este magnífico desarrollo.

(viene de página 3)

carencia económica de sus asociaciones y los lógicos individualismos imposibilitaban.

Tales pensamientos, en abstracto, sobre el papel, constituían una teoría de poco riesgo cuya aplicación era favorable y cuyo desarrollo no presentaba graves cortapisas. ¿Quién podría entonces oponerse?

Al manifestar mi hipótesis de trabajo de hace diez años, que hoy considero teoría consolidada, no quiero dejar pasar por alto la importante consideración que merecen todas las personas que han hecho posible que hoy estemos aquí. Las espinas están en todos los caminos, como dicen los poetas. Ha sido fácil, pero no regalado. Fácil porque los productores sabemos que para hacer buenas películas hay que configurar buenos equipos que trabajen armónicamente, *todos*, en la misma película y sabiéndosela de memoria. Esa vieja norma cinematográfica la han sabido aplicar para la creación y desarrollo de EGEDA. En cuanto a las dificultades, también como en las películas; como cuando recibimos los premios y nos ponemos nerviosos porque no sabemos como agradecerlo delante de tanta gente, al tiempo que intentamos disimular la bermeadura de la cara, estamos olvidándolas. Y una amplia sonrisa de felicidad cubre los malos ratos pasados, que si no dejamos por escrito, parece que no hubieran sucedido. Así creo que haya acontecido con EGEDA al levantar *todos* los que fuimos y estamos el *trofeo* de nuestros primeros diez años.

Con toda intención he tomado prestado el título de este artículo de una frase de Guillermo Cabrera Infante, en su último libro, ensayo en el que, alrededor del tabaco, mezcla recuerdos, películas, historia y algo de filosofía. Aplico a EGEDA, a la vista de sus resultados, con todo cariño, una de sus referencias literarias: "siempre te hace recordar un tiempo que nunca existió"¹.

¹ CABRERA INFANTE, GUILLERMO. *Puro humo*. Alfaguara. Madrid, 2000, p.58.



Entrevista de *La Vanguardia* a

Miguel Ángel Benzal, Director General de Egeda

¿Qué es EGEDA y qué derechos representa?

EGEDA es la entidad de gestión que representa y defiende los intereses de los productores audiovisuales, derivados de los derechos que reconoce y protege la vigente Ley de Propiedad Intelectual, entre otros, la remuneración por copia privada y ciertas modalidades del derecho de comunicación pública, como la retransmisión –fundamentalmente, redes de cable, hoteles y hospitales– y la comunicación en lugares abiertos al público, como bares, restaurantes, etcétera.

El derecho de copia privada es el más importante hasta el momento, si bien se prevé que a medio plazo pase a un lugar secundario (salvo en lo que se refiere a los nuevos soportes digitales), debido al desarrollo de los derechos de comunicación pública gestionados colectivamente.

EGEDA administra también derechos de colectivos, como los integrados en las asociaciones AFMA y COMPACT COLLECTIONS, respecto a los derechos que los productores asociados ostentan como cesionarios de los derechos de autor, como los reconocidos en los apartados 2, 3 y 4 del artículo 90 del TRLPI. En este sentido, EGEDA ha suscrito un acuerdo de gestión con la SGAE.

En cuanto a la comunicación pública, ¿cómo ha evolucionado en el último ejercicio la implantación de este derecho?

- En lo que se refiere a las redes de cable, se ha avanzado notablemente. Se firma-

ron acuerdos, plenamente satisfactorios, con las empresas que agrupan a todos los segundos operadores concesionarios del total de las demarcaciones existentes.

Así se firmaron los acuerdos con ONO-Cableuropa, que agrupa a 12 empresas concesionarias de distintas zonas y con AOC, que agrupa a otras 13. También se firmó un acuerdo con Menta, Cable y Televisión de Cataluña, S.A., adjudicataria de la Comunidad Autónoma de Cataluña. Todas estas empresas, una vez superada la dura fase de puesta en marcha, empiezan a ver los resultados de su buena gestión.

Igualmente, se encuentra ultimada la negociación de un acuerdo con Telefónica de Cable, adjudicataria, como primer operador, de las 43 demarcaciones existentes, si bien hasta la fecha no ha comenzado propiamente su actividad.

- En cuanto a los hoteles, continúa el conflicto –no deseado por EGEDA– con las federaciones hoteleras, cuya historia es ya de todos conocida. Los principales avances conseguidos en el último año son los siguientes:

1. Suscripción de múltiples contratos con establecimientos hoteleros, y cadenas de primera importancia, a plena satisfacción de ambas partes.
2. Obtención de pronunciamientos favorables a EGEDA en la inmensa mayoría de los procedimientos judiciales en marcha, entre ellos varios de audiencias provinciales y uno –el primero que se produce a favor de

EGEDA– del Tribunal Supremo, por medio del cual ganó firmeza la sentencia de la Audiencia Provincial de Zaragoza que condenó a la cadena Sol Meliá (Hotel Corona).

3. Información y negociación con la práctica totalidad de las asociaciones hoteleras, con importantes avances.
4. Ratificación por parte de la Comisión Europea de las tesis mantenidas por EGEDA ante el Tribunal de Justicia de Luxemburgo (TJCE), estableciendo que en los hoteles se produce un nuevo acto de comunicación pública, de retransmisión, que debe ser autorizado, de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Berna y los acuerdos TRIPS.
5. Emisión de un informe absolutamente coincidente con las tesis de EGEDA por parte del abogado general del TJCE, Sr. La Pégola.

La principal dificultad para llegar a un acuerdo sectorial en este conflicto es la actitud hostil y cerrada a todo tipo de negociación de la Federación Española de Hoteles (FEH) y la Agrupación Hotelera de las Zonas Turísticas de España (ZONTUR), que han desarrollado en los últimos años una campaña sistemática de obstrucción y desinformación.

¿Cuál ha sido la evolución en el derecho de remuneración por copia privada?

La facturación correspondiente a 1999, sólo por autoliquidaciones voluntarias, ha ascendido a más de 1.200 millones de pesetas. Ahora bien, las cantidades cobradas han sido inferiores a las facturadas debido a los impagos de algunos deudores pertenecientes a la asociación ASIMELEC, como Fujifilm España, S.A, que por supuesto han sido reclamados judicialmente.

Si se compara esta cifra –es decir, contando sólo con cantidades autoliquidadas– con la del año anterior, se observa un incremento de 70 millones de pesetas, esto es, un aumento del 6%.

Además, la cifra recaudada ha crecido en 1999 por las acciones de control del fraude, principalmente por las continuas inspecciones que lleva a cabo EGEDA, y por las acciones civiles y penales iniciadas.

Hay que destacar la existencia de las seis sentencias favorables a EGEDA en los procedimientos iniciados por presunta inconstitucionalidad de la remuneración. Estas sen-

tencias son contrarias a las pretensiones en ese sentido de KODAK, FUJIFILM y JVC, entre otras empresas.

Sabemos que EGEDA es una entidad sin ánimo de lucro y que dota unos fondos –el Asistencial y el Promocional– que suponen un 20% de su recaudación ¿cuáles son las actividades que se financian con estos fondos

• Con cargo al *Fondo Asistencial* se realizan, entre otras, las siguientes actividades:

- Las realizadas a través de la Federación de Asociaciones de Productores Audiovisuales Españoles (FAPAE), que se encuadran tanto dentro de este fondo como del Promocional.
- Las de lucha contra la piratería. Realización de investigaciones y presentación de denuncias. El mantenimiento de las oficinas de persecución del fraude y asistencia a los productores en Cataluña, País Vasco, Galicia, Andalucía, Islas Canarias y Valencia.
- Personación y participación en litigios en los que puede crearse jurisprudencia del sector audiovisual.
- Promoción de relaciones y acuerdos internacionales.
- Realización de coloquios, congresos y mesas redondas sobre temas de interés profesional.

• Con cargo al *Fondo Promocional*, las principales actividades son las siguientes:

- Fomento y promoción de las actividades de la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas. En concreto, la edición de la *Revista* y el *Boletín*, y la organización de los Premios Goya.
- Edición y distribución de publicaciones:
 - A) *Boletín Informativo*, destinado principalmente a los socios de la entidad, pero también a la prensa y a terceros interesados. Sin periodicidad fija hasta ahora, se han venido editando cuatro o cinco números al año. A partir de ahora, tendrá una periodicidad trimestral.
 - B) *Libros*, cuyo contenido se nutre de estudios sectoriales, y se suelen realizar por el sistema de co-

edición. Hasta la fecha se han publicado: *La relación entre el cine y la televisión en España y otros países de Europa*, coeditado con la Comunidad Autónoma de Madrid; *Aproximación al derecho audiovisual*, también coeditado con la CAM; *Protección Jurídica de la obra audiovisual*, coeditado con la FAP; *Vademécum, la lucha contra la piratería sonora y audiovisual*, con el Consejo de Europa, edición española; *Economía cinematográfica. La producción y el comercio de películas*, con Imaginógrafo; *El régimen legal de la coproducción audiovisual*, con la colaboración del ICAA, del Ministerio de Educación y Cultura.

— Promoción de cursos de extensión universitaria para la divulgación de los derechos de propiedad intelectual de los productores audiovisuales. Se imparten en la Universidad Pompeu Fabra (IDEC) de Barcelona, en la Universidad del País Vasco (UPV) de Leioa, en el Instituto de Empresa (IE) de Madrid y en la Universidad Carlos III de Madrid.

Se trata de un ciclo de tres cursos a realizar en un periodo de tres años: un curso general, sobre "Obra audiovisual y propiedad intelectual", y dos específicos, sobre "Multimedia" y "Financiación y explotación de la producción intelectual".

— Colaboración en la realización del *Master sobre producción audiovisual* de la Universidad Complutense de Madrid (Facultad de Ciencias de la Información).

— Participación en el Patronato de la Escuela de Cine, junto con la Comunidad de Madrid, el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, la Academia de las Ciencias y las Artes Cinematográficas, la SGAE y AISGE.

En esta Escuela, EGEDA ha hecho posible la creación de una especialidad de animación y dibujos animados, a la que posteriormente se sumó la SGAE.

— Acuerdo con la Fundació Privada Escola Superior de Cinema i Audiovisuals de Catalunya (ESCAC), por el que EGEDA concede cuatro medias becas para alumnos de dicha escuela, sita en Barcelona.

— Sistema de información a los socios de EGEDA de las emisiones de largo-

metrajes de nacionalidad española en más de 100 canales extranjeros.

— Mantenimiento y difusión de la página *Web* de la Entidad, en la cual los productores pueden consultar directamente las emisiones de sus obras en televisión (canales españoles y extranjeros), sus liquidaciones de derechos, el seguimiento de taquilla cinematográfica, así como otras informaciones sobre EGEDA.

— Premio José María Forqué a la producción cinematográfica española. Creado en 1996 para promocionar el cine español y en memoria del que fue primer presidente de EGEDA. Se concede a la mejor producción española estrenada en salas cada año, y se otorga mediante doble votación ante notario de los productores españoles socios de EGEDA. Está dotado con cinco millones de pesetas y en sus cinco años de existencia ha sido concedido a las películas: *Nadie hablará de nosotras cuando hayamos muerto*, *Tesis*, *La buena estrella*, *Barrio*, y *Solas*.

— Convenio para financiar la escritura de guiones. EGEDA participa con una aportación de quince millones de pesetas en el Fondo del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes para el desarrollo de guiones, que se aplica a proyectos presentados conjuntamente por productores y guionistas, siempre que tengan entre ellos un contrato para la realización de una película.

— Sistema de información para los socios de EGEDA acerca de las recaudaciones de las películas españolas. Además de esta información, EGEDA recibe semanalmente desde Los Angeles (California) los datos de taquilla, a través de la asociación AFMA.

¿Es cierto que Egeda va a cambiar próximamente de sede social

Ya nos hemos cambiado. Las nuevas oficinas de EGEDA están situadas en la Ciudad de la Imagen, calle Luis Buñuel, 2, 3º, Edificio EGEDA.

Pero este cambio se ha aprovechado también para variar la imagen corporativa de EGEDA, con el diseño de un nuevo logotipo y la recreación y modernización de toda su imagen gráfica. Esperamos que el nuevo "aspecto" gráfico de nuestra entidad sea del agrado de todos nuestros socios y amigos.



Exposición 1000 imágenes

Festival Internacional de Cine de San Sebastián

En el marco del Festival Internacional de San Sebastián, en su cuadragésimo octava edición, año 2000, se ha organizado, en el complejo del Kursaal, la exposición 1000 IMÁGENES, con la idea de mostrar parte del material gráfico que documenta la historia del Festival, la historia del cine e, indirectamente, la historia de España.

Esta muestra se ha realizado por iniciativa de Diego Galán, director del Festival y comisario de la exposición, y ha contado con el patrocinio de la Kutxa Caja Gipuzkoa San Sebastián, Canal Plus y EGEDA.

La exposición se inauguró el 14 de Septiembre, y permanecerá en San Sebastián hasta el 31 de Octubre. Luego iniciará un recorrido por distintas ciudades, estando confirmada hasta ahora su presencia, en fechas que se irán anunciando oportunamente, en Madrid, Barcelona y París.

A la inauguración de la exposición asistió una representación de EGEDA, que fue invitada asimismo a participar en algunos de los actos más relevantes del propio Festival.

Como consecuencia de esta colaboración, EGEDA ha estado presente en todo el desarrollo del Festival Internacional de Cine de San Sebastián, a través de su Presidente, su Director General, su Secretario General, algunos de sus directores gerentes, su delegado en el País Vasco, y, de forma permanente, la representante de su departamento de relaciones externas.

Se ha aprovechado la ocasión para presentar públicamente la nueva imagen corporativa de la entidad a través de anuncios en los programas oficiales del Festival, de una valla publicitaria frente al Hotel María Cristina y de su presencia gráfica como patrocinador en la exposición 1000 IMÁGENES.

Los asistentes al Festival han sido informados sobre EGEDA y sus actividades a tra-



Vista frontal del panel de patrocinadores de la Exposición 1000 Imágenes.

vés de la representante de nuestro departamento de relaciones externas, en varias reuniones y a través de la entrega de folletos informativos y ejemplares de la Memoria de nuestra entidad. Se han estrechado las relaciones con la dirección del Festival, especialmente con Mikel Olaciregui, subdirector actualmente y próximo director, y se ha llegado a principios de acuerdo para futuras colaboraciones, a lo que ha ayudado sobremanera la presencia de nuestro Director General en el acto de Clausura.

Entrada a la exposición en el Palacio Kursaal.

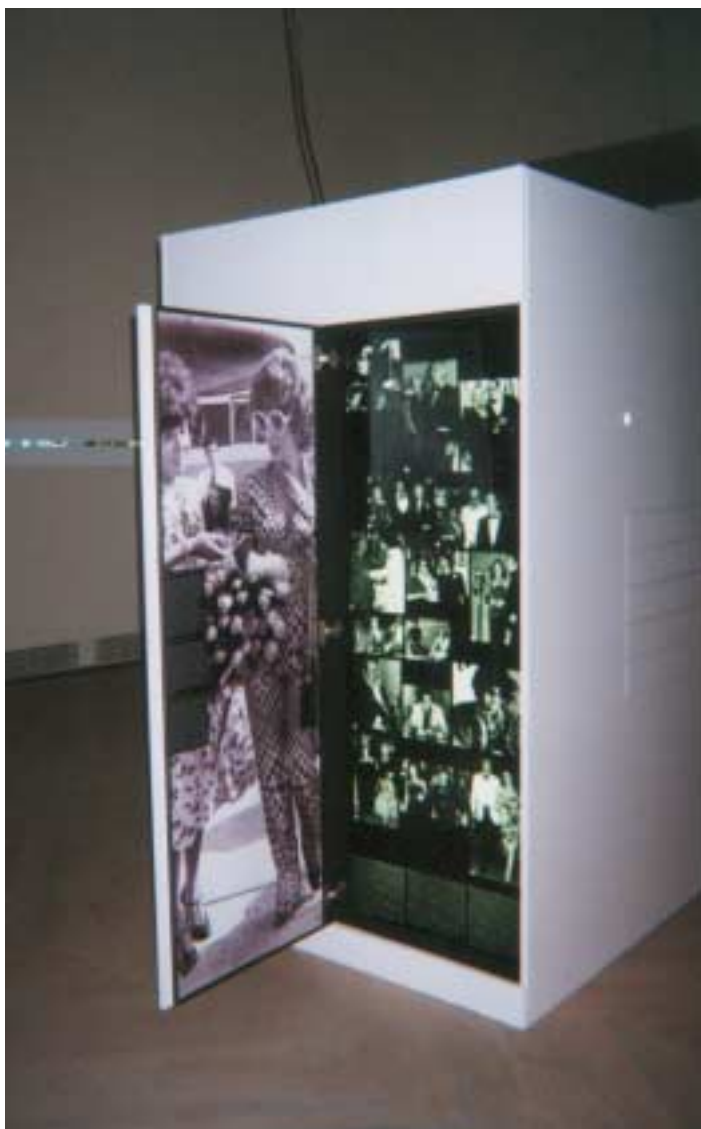


Valla publicitaria de EGEDA frente al Hotel María Cristina de San Sebastián.





Miguel Ángel Benzal, Mikel Olaciregui, Rafael Sánchez y Peyo Ruiz Cabestany.



Diferentes aspectos de la exposición.



Nota informativa sobre la resolución del Tribunal de Defensa de la Competencia (TDC) de 27 de julio de 2000

Expediente 465/99. Denuncia de la Federación Española de Hoteles Zontur y Sol Meliá contra EGEDA/AISGE/AIE

Como consecuencia de la denuncia presentada en el mes de diciembre de 1997 por parte de las federaciones hoteleras FEH y ZONTUR, y las cadenas hoteleras SOL MELIÁ, CIGA y NH HOTELES, se ha dictado la Resolución del TDC notificada a EGEDA/AISGE/AIE el pasado 31 de julio.

Esta resolución contradice los argumentos expresados por el propio Tribunal cuando dictó la Resolución de 15 de julio de 1998 por la que desestimó la aplicación de medidas cautelares frente a las entidades de gestión. En aquella Resolución se manifestaba que apenas existía distorsión de la competencia en este conflicto, y que a los hoteles demandados por EGEDA no les iba a ocasionar un perjuicio económico relevante el hecho de pagar las tarifas. El Tribunal desestimó las argumentaciones de los denunciantes y del Servicio de Defensa de la Competencia, que llegó incluso a pedir al TDC que prohibiera a EGEDA acudir a los tribunales ordinarios de justicia.

La actual Resolución, que pone fin a la vía administrativa, **reconoce la existencia en la Ley de Propiedad Intelectual del derecho del productor audiovisual a autorizar la comunicación pública por la retransmisión**, así como la necesaria efectividad del derecho a través de las entidades de gestión.

No obstante, manifiesta el TDC que EGEDA y el resto de las entidades han elaborado sus tarifas de manera unilateral y sin dar a conocer cómo se llegó a ellas, ignorando que, según la Ley de Propiedad Intelectual, es obligatorio que las entidades de gestión elaboren unilateralmente las tarifas para su preceptiva notificación al Ministerio de Educación, Cultura y Deportes. El

TDC insiste en que las entidades de gestión EGEDA/AISGE/AIE deben únicamente acordar los criterios para elaborar las tarifas, pero que antes de fijarlas deben negociarlas con los usuarios. *Este hecho no se ajusta a la legalidad vigente.*

La Resolución indica expresamente que "la ley excluye la determinación de la remuneración de modo unilateral por parte de las entidades de gestión, imponiendo que la determinación debe hacerse mediante la negociación con los usuarios". Pues bien, al contrario, la Ley, en su artículo 157, establece que "las entidades de gestión están obligadas a establecer tarifas generales que determinen la remuneración exigida por la utilización de su repertorio, que deberán prever reducciones para las entidades culturales que carezcan de ánimo de lucro".

El TDC llega a la conclusión de que "el mandato legal de la remuneración equitativa y única no se ha cumplido, ni tampoco que las entidades de gestión hayan intentado una verdadera negociación". El Tribunal manifiesta que las cartas enviadas por las entidades no expresan una voluntad de negociación "aunque literalmente alguna reoja el anhelo de negociar las tarifas" (???)

La resolución se basa en el argumento de los denunciantes relativo a la comparación

de las tarifas de EGEDA/AISGE/AIE con las tarifas de los autores representados en la SGAE, ignorando que el autor no tiene reconocido el derecho de remuneración correspondiente a la retransmisión (en este caso, en las habitaciones del hotel), y que sólo pueden percibir una remuneración por la comunicación pública en el salón común. Por esta razón tan obvia, que no ha querido observar el TDC, resultan incomparables las tarifas de estos colectivos porque responden a derechos diferentes.

El Tribunal, de espaldas a la realidad, manifiesta que las entidades de gestión han intentado imponer las tarifas sin negociación, y que EGEDA "se negó al arbitraje de la Comisión Mediadora y Arbitral del Ministerio de Educación y Cultura".

El ponente del Tribunal, Julio Pascual y Vicente, hace caso omiso de las observaciones y alegaciones presentadas en su día por EGEDA en tal Comisión. En primer lugar, EGEDA, tras acuerdo adoptado en Junta General, se opuso a que dicha Comisión, que no tiene competencias sobre esta materia, efectuara un arbitraje del derecho, ya que el derecho no pertenece a EGEDA, sino a los productores audiovisuales, y además la cuestión de fondo se encuentra resuelta por los tribunales ordinarios de justicia, incluido el Tribunal Supremo.

Respecto al arbitraje de tarifas, los denunciantes exclusivamente admitían tres posibilidades en su escrito dirigido a la Comisión: tarifa cero, y tarifa cuasi-cero, como máximo la tarifa que percibe la SGAE.

Como consta en las actas de la Comisión, EGEDA manifestó su reiterada disposición a negociar las tarifas "en su mayor amplitud", para conseguir un acuerdo con las federaciones hoteleras, pero éstas no querían discutir la tarifa, sino que cuestionaban la existencia misma del derecho de los productores. Ante esto, la representación del sector hotelero manifestó que trasladarían el conflicto a la esfera política y a los medios de comunicación, tal y como figura en las actas.

Por otra parte, el TDC, en su parcial análisis de las tarifas de EGEDA, manifiesta erróneamente que las entidades han practicado elevados incrementos sin justificar, y no efectúa una valoración positiva de hechos como la diferenciación de hoteles por categorías (que en las primeras tarifas no se aplicaba), el empleo de una *decalaje* temporal en las tarifas y la aplicación de descuentos asociativos.

Es más, la aplicación de estos descuentos a las asociaciones resulta criticada igualmente por el TDC, al afirmar que queda al arbi-

trio de EGEDA la cualificación de tal colaboración por parte del sector hotelero y el decidir a quien se aplica la bonificación.

Esta afirmación carece de fundamento porque todos los contratos firmados por EGEDA contemplan las mismas condiciones, y EGEDA no diferencia en el trato a aquellos colectivos que son similares.

Igualmente, el TDC se basa en una comparación de tarifas con las de los siguientes países (cuyo derecho es diferente al español): Finlandia, Suecia y Noruega, así como Suiza, ya que no ha obtenido evidencia alguna de diferencias en todos los demás países. Por otra parte, no pone el ejemplo alemán, cuyas tarifas, según la documentación aportada por NH Hoteles, son superiores a las que aplica EGEDA.

El TDC no ha analizado los contratos suscritos, entre otros, con la cadena denunciante CIGA hoteles. Tampoco ha analizado el estudio de formación de las tarifas de las entidades de gestión, ofrecido por éstas.

El TDC afirma que EGEDA no ha tenido voluntad de negociación, llegando a la incongruencia de citar una nota de ZONTUR dirigida a sus asociados en la que, reconociendo que la jurisprudencia se inclina a favor de las entidades de gestión, se considera que "la única manera de lograr cambiar la regulación sobre este tema es la de llevar a cabo una confrontación generalizada en dos frentes, el individual, y el colectivo a través de las asociaciones de hostelería".

El TDC efectúa una crítica a la situación existente de una "pléyade de entidades de gestión autorizadas, constituida por numerosas instituciones, pero en la que cada una gestiona derechos de un único sector, con lo que la competencia sigue brillando por su ausencia, aunque con un coste para el usuario notoriamente superior, porque se han multiplicado los derechos reconocidos, los monopolios gestores de los mismos, que convergen aspirando cada uno a su exacción, recayendo todas éstas en unos operadores económicos que no tienen ninguna seguridad de que alguna nueva entidad de gestión les demande un nuevo pago".

El TDC considera que las entidades de gestión son monopolísticas y disfrutan de una posición de dominio, particularmente respecto de los hoteles, que no pueden prescindir de la televisión en las habitaciones.

El Tribunal critica la tarifa penalizada de EGEDA, al indicar que se podría aplicar en caso de impago, cuando de la documen-

tación aportada al Ministerio queda claro que exclusivamente se podrá aplicar a criterio judicial en causas penales, y no al arbitrio de las entidades.

El TDC deja a salvo las tarifas de 1994 y no las considera inequitativas ni discriminatorias. Estas tarifas eran exclusivas de EGEDA, sin compartir la remuneración con AISGE y AIE, no diferenciaban entre categorías de hoteles, ni establecían un descuento asociativo.

Igualmente el TDC deja a salvo el pago de precios negociados entre las entidades y los usuarios. Manifiesta el TDC que "otra cosa hubiera sido si la negociación hubiera existido, ya que las imputaciones serían discutibles". El TDC recuerda la resolución del Tribunal Supremo en la que manifiesta que "no puede declararse que se ha abusado de posición de dominio por exigir una tarifa que ha sido establecida en un acuerdo entre las partes, fruto de una negociación entre ellas, ya que en caso contrario se estaría infringiendo el principio de presunción de inocencia". Por lo tanto, de acuerdo con la resolución, EGEDA/AISGE y AIE no han incurrido en ninguna conducta cuestionable en todos aquellos contratos en los que se ha negociado y pactado una remuneración.

El Tribunal manifiesta que no ha existido concertación entre las entidades, y por lo tanto ninguna práctica colusoria, y que los acuerdos entre EGEDA/AISGE/AIE están dentro de las conductas autorizadas por la Ley.

El Tribunal no tiene en consideración que las tarifas y contratos-modelo de EGEDA fueron aprobadas por dos organizaciones de consumidores, la UCE y la AUC.

Conclusiones:

- EGEDA puede aplicar con carácter general las tarifas negociadas con los establecimientos hoteleros con los que tiene un acuerdo.
- La resolución admite la existencia del derecho reclamado por las entidades.

Antecedente

Existe un antecedente muy similar en el que el TDC sancionó a la SGAE por las mismas conductas imputadas a EGEDA/AISGE/AIE, declarando la nulidad, en aquel caso, de las tarifas aprobadas por la SGAE. *Tras el recurso contencioso, el Tribunal Supremo revocó tal resolución, dando la razón a SGAE.*

Antipiratería Audiovisual

Intervenido un centro emisor en Lanzarote

El sábado 7 de octubre, tras la pertinente denuncia de EGEDA, fue intervenido el centro emisor de Televisión Archipiélago en la localidad de Tahiche, municipio de Tegui, en la isla de Lanzarote, por emisión fraudulenta de obras audiovisuales.

La intervención, en la que estuvo presente en todo momento el juez competente, acompañado de un perito, fue realizada, con la habitual precisión y eficacia, por la Patrulla Fiscal Territorial de la 3ª Compañía de la Guardia Civil de Costa Tegui. En el momento de la intervención, se estaba proyectando, de forma fraudulenta, la película *Los tres mosqueteros*.

Fueron detenidas dos personas, y las fuerzas del orden se incautaron de 158 películas, dos monitores, un televisor, una mesa mezcladora, una mesa de edición y un magnetoscopio profesional, por un valor de más de cuatro millones de pesetas. El monto total del fraude está pendiente de valoración, aunque podría alcanzar los sesenta millones de pesetas.

El centro emisor, sito en un chalet de la zona, y que disponía de una unidad móvil, cubría con su potente señal la práctica totalidad de la isla de Lanzarote.



Sentencia firme contra el Hotel Ritz de Madrid por no pagar derechos de comunicación pública a Egeda

La Audiencia Provincial de Madrid condena al HOTEL RITZ a pagar a los productores audiovisuales derechos de comunicación pública por los actos de retransmisión sin autorización de obras y grabaciones audiovisuales que se realizan a través de los televisores que este establecimiento tiene instalados tanto en las habitaciones como en las zonas comunes, *"...servicio que tiene una correlativa contraprestación económica en el precio del alojamiento..."*, según estima la sentencia.

La Sección 13ª de la Audiencia Provincial de Madrid, mediante sentencia de 11 de julio de 2000, ha rechazado todas las alegaciones del HOTEL RITZ y confirmando íntegramente la sentencia del Juzgado de Primera Instancia apelada, afirmando que EGEDA deberá ser indemnizada económicamente por el periodo durante el que el hotel ha llevado a cabo la actividad ilícita puesto que *"...la comunicación pública otorga al ...productor de la obra radiodifundida, como titular del derecho de explotación, la facultad de exigir la contraprestación económica procedente, de ahí la acción de indemnización postulada el amparo de los artículos 123, 125 de la Ley de Propiedad Intelectual..."*

La sentencia hace una especial referencia al tipo de comunicación pública que se lleva a efecto en el establecimiento y lo califica como de retransmisión puesto que se encuentra *"...actualmente desarrollado con mayor precisión y amplitud de acuerdo con los nuevos avances técnicos, en el apartado f) del mismo número (art. 20) y en el número 4 del mismo artículo del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual..."*. Además, se basa *"...en las sentencias del Tribunal Supremo de 19 de julio de 1993 y la más reciente de 11 de marzo de 1996..."* estimando que se produce comunicación pública cuando un hotel retransmite obras audiovisuales a través de los televisores en él instalados, precisando

que *"...no procede hacer distinción entre las dependencias destinadas en el hotel a vestíbulo y las que sirven de dormitorios, pues la Ley no la contempla..."*

Por último, la sentencia reconoce también que EGEDA, como entidad de gestión, tiene una legitimación *"...especial, exclusiva y cualificada y exenta de la necesidad de acreditar el poder de sus representados, para ejercer los derechos confiados a su gestión y hacerlos valer en toda clase de procedimientos administrativos o judiciales (...)* y que *la jurisprudencia del Tribunal Supremo así lo ha refrendado, entre otras, en sentencias de 22 de junio de 1996, y de 29 de octubre de 1999"*

La Comisión Europea hace balance de MEDIA II

Con motivo de la última reunión del Consejo de Ministros de Cultura celebrada en Bruselas el pasado 26 de septiembre, la Comisión Europea ha elaborado una Nota Informativa sobre el impacto que el Programa MEDIA II ha tenido durante su periodo de vigencia (1996-2000), y que ha permitido hasta el momento:

- El desarrollo de 1.350 obras audiovisuales europeas.
- Apoyar el desarrollo de 210 empresas de producción europeas.
- Apoyar 1.830 campañas de distribución y promoción de 360 películas europeas.
- En cuatro años, el número de películas europeas distribuidas fuera de su territorio nacional ha aumentado un 85% (246 películas en 1996, frente a las 456 en 1999) En relación con el número de películas producidas en Europa durante ese mismo periodo, el porcentaje de películas que viajan fuera de su país de origen ha pasado del 13,71% al 22,19%.
- La coproducción y emisión de 275 programas de ficción, documental y animación para televisión.
- La edición y distribución en soporte videográfico de alrededor de 200 catálogos de obras europeas.
- El apoyo a 350 salas de cine (un total de 831 pantallas en 213 ciudades europeas) con una programación mayoritaria de cine europeo, que ha alcanzado un total de 75 millones de espectadores.
- Apoyar anualmente 64 festivales de cine, donde se han programado un total de 7.500 obras europeas.
- El apoyo a 145 iniciativas de formación, que han permitido a más de 4.000 profesionales (productores, guionistas, creadores) el desarrollo de su capacitación de cara al mercado internacional.

La Audiencia Provincial de Madrid falla de nuevo a favor de Egeda

Esta vez contra el Hotel Villamagna

La sección 9ª de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia del pasado 12 de julio, estima el recurso de EGEDA contra la sentencia del Juzgado de 1ª Instancia nº19 de Madrid, y condena al Hotel Villamagna a obtener la autorización de EGEDA para realizar la actividad de retransmisión de obras y grabaciones audiovisuales contenidas en las emisiones de televisión de terceras entidades que se ofrecen a través de los televisores instalados en el hotel, incluidos los de las habitaciones; así como a pagar los derechos correspondientes según las tarifas vigentes, incluidos los correspondientes al tiempo en que se ha venido realizando esta actividad sin autorización.

La sentencia, que reconoce la legitimación de EGEDA para actuar en nombre de los productores audiovisuales con la simple aportación de la autorización administrativa que la habilita para ello, y de sus Estatutos aprobados por el Ministerio de Educación y Cultura, basa la condena en el texto de la vigente Ley de Propiedad Intelectual y en la interpretación que de su artículo 20 hace la sentencia del Tribunal Supremo de 11 de marzo de 1996, que cita literalmente en el párrafo que dice que "lo que tiene en cuenta el artículo 20 de la Ley de Propiedad Intelectual para que se dé comunicación pública son aquellos actos en los que una pluralidad de personas pueden tener acceso a la obra creativa y en lugar accesible al público, por lo que no se precisa una concurrencia simultánea, sino que puede ser sucesiva –tratándose de habitaciones–, siempre que quepa comparecencia plural...", añadiendo luego que "no procede hacer distinción entre las dependencias destinadas en el hotel a vestíbulo y las que sirven de dormitorios, pues la ley no la contempla".

Por otra parte, la Audiencia Provincial estima que "la invocación del abuso de derecho, amén de extemporánea, no es dable hacerla derivar sin más de la supuesta omisión de una negociación o reclamación previa, ni siquiera a la luz de lo previsto en los artículos 8 y 9 de la Ley

28/1995, y que en relación con la cita que hace también la demandada en su escrito de resumen de pruebas a propósito del supuesto abuso de posición dominante, con apoyo en el artículo 6 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, nada prueba en autos se den las circunstancias que dicha normativa contempla..."

Relevo en la Subdirección General de Propiedad Intelectual

Pilar Rodríguez Toquero deja la Subdirección General de Propiedad Intelectual para pasar a prestar sus servicios en el propio Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, en la Subdirección General de Recursos.

Desde EGEDA deseamos lo mejor a Pilar Rodríguez Toquero en su nuevo puesto, y queremos aprovechar la ocasión para decir que ha sido un placer y un privilegio haber contado con persona técnicamente tan competente y humanamente tan abierta al diálogo y a la colaboración inteligente, tan flexible

en las situaciones en que la flexibilidad era posible y tan firme defensora de los principios y el contenido de una Ley de Propiedad Intelectual cuyos límites y alcance conoce perfectamente. La Subdirección General de Recursos gana una gran profesional.

Queremos también saludar a su sucesora, Eva Hernando Pérez, a la que ofrecemos desde ahora nuestra más abierta y sincera colaboración, y a la que deseamos acierto y el mayor éxito en su nueva función, para cuyo logro siempre nos encontrará de su lado.

Nace la asociación de televisiones locales Globalmedia

Nueve televisiones locales, pertenecientes todas ellas a Local Media, han decidido crear una asociación independiente que agrupe a canales locales de las 52 provincias españolas. La asociación, que está en trámites de constitución, se llamará Globalmedia y gestionará publicidad nacional y programación conjunta para todos los socios. Para ello, se está creando una central de medios y se negocia con productoras de Madrid la producción de programas, que comenzarán a emitirse a partir de septiembre.

Los socios fundadores de Globalmedia son: Canal Cádiz TV, Teledonosti (San Sebastián), Teleonuba (Huelva), Giralda TV (Sevilla), Televisión de Elche, Televisión de Albacete, TeleCuenca, TeleCabarga, (Cantabria), Televisión de Ciudad Real.



El ICAA incrementa su apoyo a la producción y exhibición cinematográficas mediante Adenda al Convenio de Colaboración con el Instituto de Crédito Oficial (ICO), agencia financiera del Estado

Como consecuencia del elevado número de préstamos concedidos por el ICO en el marco de su Convenio de Colaboración, de 15 de diciembre de 1999, con el Instituto de Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA), organismo autónomo de la Secretaría de Estado de Cultura, del Ministerio de Educación y Cultura, ambas instituciones han acordado el incremento de dicha línea, como continuación de su empeño por facilitar el acceso al crédito de un mayor número de empresas de producción.

Así, mediante Resolución de 25 de Septiembre de 2000, del ICAA (BOE nº 235, de 30 de septiembre), se ha dado publicidad a la Adenda a dicho Convenio, por la que se han concretado los respectivos incrementos en las aportaciones iniciales, quedando la citada línea como sigue:

• Producción cinematográfica:

Características básicas:

- **Importe de la línea:** 7.000 millones de pesetas (42.070.847 Euros).
- **Finalidad:** Producción cinematográfica de largometrajes y mejora y adquisición de equipos y maquinaria de producción cinematográfica.
 - a) Préstamos sobre subvenciones.
 - b) Préstamos para producción de largometrajes y adquisición de equipos de producción.
- **Beneficiarios finales:** empresas privadas de producción cinematográfica, estudios de doblaje y sonorización, laboratorios cinematográficos y empresas de iluminación y filmación cinematográfica de cualquier lugar de España, inscritas en el Registro de Empresas del ICAA con datos actualizados.
- **Importe de financiación:**
 - a) Préstamos sobre subvenciones: hasta un 90% de la ayuda sobre el proyecto para la producción de largometrajes concedida por el ICAA.
 - b) 1. Proyectos de producción cinematográfica de largometrajes: hasta el 50% del presupuesto de la película, con un límite de 100 millones de pesetas (601.012 euros).
 - 2. Proyectos de mejora y adquisición de equipos y maquinaria de producción: hasta un 50% de la inversión, con el límite de 75 millones de pesetas (450.759 euros).
- **Importe máximo acumulado por productor:** 500 millones de pesetas (3.005.060 euros), pudiendo autorizarse, excepcionalmente, una acumulación máxima de 600 millones de pesetas (3.606.073 euros).
- **Plazo y carencia:**
 - a) Préstamos sobre subvenciones: 1 año.
 - b) Proyectos de producción cinematográfica de largometrajes, y de mejora y adquisición de equipos y maquinaria de producción: hasta 3 años, incluyendo 1 de carencia.
- **Disposiciones:**
 - a) Préstamos sobre subvenciones: de una sola vez, previa cesión o endoso por parte del beneficiario final, y toma de razón por el ICAA, de la Certificación de Pago de la subvención librada por dicho organismo.
 - b) 1. Proyectos de producción cinematográfica de largometrajes: 70% a la firma de la operación, y 30% restante cuando se finalice el rodaje de la película.
 - 2. Proyectos de mejora y adquisición de equipos y maquinaria de producción: en una única vez, a la firma del contrato de préstamo.
- **Ayuda del ICAA:** 49.647 pesetas por millón prestado (298,38 euros por cada 6.010,12 euros prestados). Esta cantidad es equivalente a una subvención de 2,4 puntos.

(El ICAA ha reservado 250 millones de pesetas de su presupuesto del año 2000 para este fin).

Estudio Egeda sobre emisiones cinematográficas en televisión

EGEDA elabora un estudio anual sobre emisiones de obras cinematográficas y demás audiovisuales por televisión. De acuerdo con los datos que presenta el informe publicado este año, en 1999 se emitieron 13.371 obras cinematográficas a través de las televisiones españolas. Esto supone un aumento del 2,2% sobre las emisiones de 1998 (13.081).

De ellas, 1.468 emisiones correspondieron a películas españolas, un 15,3% más que en 1998 (1.273). Crecieron también –en un 11%– las emisiones de cine europeo, hasta llegar a las 2.472. Las de cine americano descendieron en un 1,36% (8.941), y lo mismo ocurrió con las de otras procedencias, que cayeron hasta las 490 (-5,2%).

Las cadenas que emitieron más obras cinematográficas fueron: Canal Plus, con 2.650 (19,8% del total); La 2, con 983 (7,4%); Telecinco, con 853 (6,4%); Antena 3, con 838 (6,3%), y TVE 1, con 776 (5,8%). En lo que se refiere a las cadenas autonómicas, las que emitieron más obras cinematográficas en 1999 fueron: Canal 9, con 1.229 (9,2%); Telemadrid, con 1.125 (8,4%), y ETB-2, con 1.069 (8%), y las que menos: Punt 2, con 207; Canal 33, con 278, y ETB 1, con 311.

Cine español

Entre las cadenas que emiten más cine español destaca La 2, con 541 largometrajes españoles en 1999; Canal Plus, 395; TVE 1, 141, y Canal 9, con 92. En el extremo opuesto se encuentran Punt 2, con tres largometrajes españoles emitidos, y Televisión de Canarias, con cinco.

En porcentaje de películas españolas sobre el total de las emitidas destaca de nuevo La 2, con el 45,8%. Le siguen TVE 1, con el 18,2%; Canal Plus, con el 14,9%, y Canal 2 de Andalucía, con el 14%. Entre las que emitieron los menores porcentajes de películas españolas se encuentran TV3, 1,1%; Punt 2, 1,4%, y entre las de ámbito nacional, Telecinco, con un 5,1% y Antena 3, con el 5,4%.

Se ha registrado en 1999 un sensible aumento de emisiones de largometrajes españoles respecto al año anterior en La 2, Canal Sur, Canal Plus, Canal 9 y Canal 2 Andalucía. En cambio Antena 3 y ETB 1

han emitido bastante menos cine español. El porcentaje medio de emisión de películas españolas en 1999 sobre el total de las emitidas en las cadenas analizadas ha sido del 11%.

Cine americano

La cadena que más largometrajes norteamericanos emitió en 1999 fue Canal Plus (1.721), seguida por las autonómicas Canal 9 (858), Telemadrid (788) y ETB 2 (787). En cuanto al resto de cadenas de ámbito nacional, destacan en este apartado Telecinco (704) y Antena 3 (644), seguidas por TVE 1 (543) y La 2 (349). Entre las que programaron menos cine norteamericano se encuentran las autonómicas Televisión de Canarias (84), Canal 33 (153) y Punt 2 (162).

En cuanto al porcentaje de películas americanas emitidas respecto al total de largometrajes programados, se sitúa en cabeza Telecinco (82,5%), seguida por Antena 3 (76,8), TVE 1 (70), Canal Plus (64,9) y La 2 (35,5), entre las de ámbito nacional. Por lo que respecta a las autonómicas, destaca Punt 2, con el 78,2%, y la mayoría pasan del 70%, excepto Canal 33 (55%), Canal 2 Andalucía (58,4), Canal Sur (61), ETB 1 (61,4) y Canal 9 (69,8).

Un dato digno de destacarse es que se ha podido constatar que cuando el cine español se emite en las bandas horarias calificadas como *prime time* obtiene los mismos niveles de audiencia que el cine estadounidense.

Este estudio de EGEDA ha tenido una gran repercusión entre las instituciones y empresas del sector audiovisual, y ha merecido opiniones sumamente favorables e interesantes sugerencias de cara a sucesivas ediciones por parte de muchas de ellas, principalmente del ICAA y de CMT.

La Audiencia Nacional confirma una modificación en los Estatutos de Egeda

La Junta General de EGEDA aprobó el 28 de abril de 1998 una modificación de sus estatutos por la cual se añadía un nuevo apartado al artículo 2, quedando su redacción como sigue:

“Igualmente forma parte del objeto de la Entidad, la gestión de los derechos de remuneración cuya titularidad corresponda a los productores por cesión contractual de sus titulares originarios”.

Tal modificación se sometió, como es preceptivo, a la aprobación del Ministerio de Educación y Cultura, que la refrendó mediante resolución del Secretario de Estado de Cultura de fecha 5 de Octubre de 1998.

Contra esta resolución presentaron recurso contencioso administrativo ante la Audiencia Nacional las entidades de gestión SGAE, AIE, AISGE y VEGAP.

Ahora la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, de la Audiencia Nacional, en su sentencia de fecha 20 de septiembre de 2000 desestima el recurso, confirmando la resolución objeto de éste.

La sentencia se hace eco de las alegaciones de EGEDA en defensa de su postura y explícita:

“En realidad, en el caso presente sólo es de aplicación el artículo 159.2 [de la Ley de la Propiedad Intelectual] que establece que: ‘Las modificaciones de los estatutos de las entidades de gestión, sin perjuicio de lo dispuesto por otras normas de aplicación, una vez aprobadas por su respectiva Asamblea General, deberán someterse a la aprobación del Ministerio de Cultura, que se entenderá concedida, si no se notifica resolución en contrario, en el plazo de tres meses desde su presentación’. Dicho precepto es el que regula el procedimiento para la modificación estatutaria y, tal como consta en el expediente administrativo, dicho procedimiento se ha cumplimentado con toda regularidad, por lo que no cabe estimar las pretensiones de las entidades recurrentes”.